

Se suscribe á este Boletín, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, nº 10, á 8 rs. almes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten intertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, frances de porte, sin cuyo requisito, no serán recibidos.

# BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO.

*Circular núm. 384.*

El dia 12 del actual se desertó del presidio peninsular de Sevilla, donde se hallaba confinado, José Sanchez, natural de las Ventas con Peña-Aguilera, de estado soltero y oficio cantarero; en su consecuencia prevengo á los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia que si se presentase ó fuese habido en alguno de sus respectivos términos jurisdiccionales, procedan desde luego á su captura, remitiéndole á mi disposicion, para cuyo fin se insertan á continuacion las señas de dicho confinado. Toledo 20 de julio de 1839. — Ramon Casariego.

*Señas.* Estatura cinco pies, edad 25 años, pelo negro, ojos pardos, nariz roma, barba poblada, cara tirada, color sano.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE TOLEDO.

*Continúa la lista de los cursantes de la misma examinados en los generales ordinarios, celebrados en el presente año, con espresion de sus respectivas calificaciones definitivas, preguntas á que han debido contestar y nombres de los señores catedráticos que las han formado.*

#### FACULTAD DE LEYES.

8.º AÑO.

Esta cátedra ha estado á cargo del Dr. D. Aquilino Diaz Valero por lo respectivo á la asignatura de práctica forense y al del Dr. D. Claudio Ortega en cuanto á la de derecho político, los que han formado las catorce preguntas siguientes que han salido por suerte.

- ¿Qué es recurso de fuerza en no otorgar?
- ¿Desde cuándo empiezan á correr los diez dias del encargado?
- ¿Por cuánto tiempo deben pregonarse los bienes embargados?

- ¿Dentro de qué término debe interponerse la súplica?
- ¿Qué tiempo tiene el reo para contestar la demanda?
- ¿A qué obliga la precision con que debe estar concebida la demanda?
- ¿Qué es jurado, y quién debe nombrarle?
- ¿Es indispensable en una monarquía constitucional que haya una segunda cámara?
- ¿A quién corresponde el nombramiento de los jueces?
- ¿Qué se entiende por poderes del estado?
- ¿Deben los ministros firmar todos los actos del poder ejecutivo?
- ¿Debe facultarse á los comitentes para revocar á su arbitrio los poderes que hubieren conferido á sus representantes?
- ¿El poder judicial es independiente de los otros?
- ¿Es justo que los ciudadanos puedan ser juzgados por tribunales establecidos con posterioridad al delito?

#### COMISION DE EXÁMENES DE ESTE AÑO.

Dr. D. Claudio Ortega, Dr. D. Aquilino Diaz Valero, Dr. D. Miguel San Roman y Dr. D. Pablo Anchuelo.

D. Juan Morales, sobresaliente.

7.º AÑO.

Esta cátedra ha estado á cargo del Dr. D. Aquilino Diaz Valero por lo respectivo á la asignatura de práctica forense, y al del Dr. D. Miguel San Roman en cuanto á la de jurisprudencia mercantil, los que han formado las catorce preguntas siguientes que han salido por suerte.

Las primeras seis preguntas fueron las mismas de la asignatura anterior y además se sortearon otras ocho que fueron.

- ¿De qué medios debe valerse el orador para inspirar amor ú odio hácia una cosa?
- ¿Cuál es el punto de apoyo de las palancas oratorias?
- ¿Qué entendemos por hablar con estilo?
- ¿La emociion tiene lugar determinado en el discurso, y en qu parte surte mejor efecto?
- ¿Los derechos del portador se interrumpen por la quiebra del consignatario?
- ¿Qué se entiende por sociedad en participacion?
- ¿Quiénes se reputan en derecho comerciantes?
- ¿Se permite al hijo de familia ejercer el comercio?

#### COMISION DE EXÁMENES DE ESTE AÑO.

Dr. D. Aquilino Diaz Valero, Dr. D. Zacarías Jimeno, Dr. D. Miguel San Roman, Dr. D. Claudio Ortega.

- Llc. D. Manuel de Jesus Rioja, *sobresaliente*.
- D. Nicanor Gallardo, *id.*
- D. Ricardo Merás, *id.*
- D. Manuel Lallave, *id.*
- D. Pedro Lizana, *id.*
- D. José García Saez, *id.*
- D. Ricardo Yegros, *id.*
- D. José María Forcallo, *notablemente aprovechado*.
- D. José Bernaldez, *id.*
- D. Victor Martín, *id.*
- D. Jacinto María Izquierdo, *id.*
- D. Joaquin Arroyo, *id.*
- D. José Leonardo Roldan, *id.*
- D. Julian Chico del Viso, *id.*
- D. Pedro Vadillo, *id.*
- D. B'as Hernandez Santa María, *id.*
- D. Domingo García Ramirez, *id.*
- D. José Calderon, *id.*
- D. Antonio Ruiz Tapiador, *id.*

6.º AÑO.

Esta cátedra ha estado á cargo del Dr. D. Claudio Ortega por lo respectivo á la asignatura de Novísima y Partidas, y al del Dr. D. Zacarías Jimeno en cuanto á la de economía política, los que han formado las catorce preguntas siguientes que han salido por suerte.

- ¿El comisario puede nombrar tutor á los hijos del testador?
- ¿En el pacto de retroventa se deben dos alcabalas?
- ¿Qué solemnidades se requieren en el poder para testar?
- ¿A quién compete el beneficio de la restitucion in integrum?
- ¿Qué circunstancias se necesitan para que pueda retraerse la cosa?
- ¿Pueden los testamentarios, los tutores y curadores comprar las cosas de la herencia, ó de los huérfanos?
- ¿Qué es prueba, y cuántas clases hay?
- ¿Los hijos naturales y los espurios son llamados juntamente á la sucesion de la madre?
- ¿Por qué los gastos del entierro se sacan del quinto y los de la última enfermedad del cuerpo de la hacienda del difunto?
- ¿Es perjudicial la contribucion impuesta sobre el papel sellado?
- ¿Favorecen ó perjudican á la industria los impuestos sobre la venta de la propiedad territorial?
- ¿Qué es riqueza estacionaria?
- ¿Dejan las minas alguna utilidad al propietario que se pueda llamar renta?
- ¿En qué se distingue la economía política de la política propiamente dicha?

COMISION DE EXÁMENES DE ESTE AÑO.

Dr. D. Aquilino Díaz Valero, Dr. D. Zacarías Jimeno, Dr. D. Claudio Ortega y Dr. D. Manuel María Herreros.

- D. Luis Entrambasaguas, *sobresaliente*.
- D. Diego Mayoral y Pinillos, *id.*
- D. Bonifacio Martínez de Moya, *id.*
- D. Gerónimo Díaz Crespo, *id.*
- D. Pedro García Gonzalez, *id.*
- D. Gerbasio Iñiguez Saez de Santa María, *id.*
- D. Gregorio Jimenez Millan, *id.*
- D. Julian Gomez Espinar, *id.*
- D. José Alvarez, *notablemente aprovechado*.
- D. Miguel Hernandez Bayon, *id.*
- D. Juan Manuel Mejia, *id.*
- D. Bonifacio Lozano, *id.*
- D. Manuel de Echevarria, *id.*

- D. Pedro Merino, *id.*
- D. Mariano Calvo Luengo, *id.*
- D. Antonio Alvarez, *id.*
- D. José Valentin Hernandez Delgado, *id.*
- D. Mariano Aguado, *id.*
- D. Vicente Figueroa, *id.*
- D. Pablo Cano, *id.*
- D. Diego Sainz Moreno, *id.*
- D. Manuel de la Mata García, *id.*
- D. José Cendrero, *aprobado*.
- D. Faustino Martín, *id.*

5.º AÑO.

Esta cátedra ha estado á cargo del Dr. D. Manuel María Herreros por lo respectivo á la asignatura de derecho civil y criminal de España y Constitucion de 1837, y al del Dr. D. Manuel Calisto Manso para instituciones canónicas, los que han formado las catorce preguntas siguientes que han salido por suerte.

- ¿Qué es solucion y sus efectos, y en qué forma debe hacerse?
- ¿Qué es perdon de deudas, quién puede hacerle, de qué manera puede ejecutarse y qué efectos produce?
- ¿Qué es infamia, sus especies y efectos?
- ¿Qué son asesores, sus clases y responsabilidad?
- ¿Qué es presuncion, sus especies y efectos?
- ¿Qué es juicio, su necesidad y utilidad y clases principales?
- ¿Qué es juicio civil ordinario y sus trámites en primera instancia?
- ¿Quién es persona legítima para presentarse en juicio?
- ¿Cuándo se instituyó el bautismo, y cuál es su materia y forma?
- ¿Qué sacramentos son necesarios *necessitate medii*, y cuáles *necessitate præcepti* y cuáles *voluntarios*?
- ¿Qué es presentación en el derecho de patronato y dentro de qué término debe hacerse?
- ¿Es impedimento dirimente la esclavitud?
- ¿Cuántas son las especies de simonía y cómo se definen?
- ¿Qué penas eclesiásticas impone la iglesia á los hereges?

COMISION DE EXÁMENES DE ESTE AÑO.

Dr. D. Zacarías Jimeno, Dr. D. Manuel Calisto Manso, Dr. D. Claudio Ortega y Dr. D. Manuel María Herreros.

- Dr. D. Joaquin Ibañez, *sobresaliente*.
- Dr. D. Manuel de Jesus Rodriguez, *id.*
- D. Pascual Lopez Prieto, *id.*
- D. Bernardo Fernandez Arévalo, *id.*
- D. Joaquin Andujar y Laso, *id.*
- D. Gregorio Rodriguez de Rodriguez, *notablemente aprovechado*.
- D. Eustaquio Ruiz, *id.*
- D. Miguel Martinez Leganés, *id.*
- D. Juan Zoilo Verdugo, *id.*
- D. Mariano Romo, *id.*
- D. Manuel Forcallo, *id.*
- D. Juan Antonio Elegido, *aprobado*.
- D. Francisco Cabello, *id.*
- D. Saturnino Fernandez Ayuso, *id.*
- D. Juan Jimenez, *id.*

4.º AÑO.

Esta cátedra ha estado á cargo del Dr. D. Miguel San Roman por lo concerniente á la asignatura de derecho público civil y criminal de España, y al del Doctor D. Juan Domingo Arana en cuanto á la de instituciones canónicas, los que han formado las catorce preguntas siguientes que han salido por suerte.

- ¿Qué es fideicomiso?
- ¿Qué son fianzas ó fiaduras?
- ¿Hasta qué grado alcanza el derecho de representacion en la línea lateral?
- ¿Qué es desheredacion?
- ¿Qué es censo reservativo?
- ¿Qué es uso y en qué se diferencia de la habitacion?
- ¿Qué es servidumbre y cuántas son sus especies?
- ¿Qué es contrato y cuáles son sus principales divisiones?
- ¿Qué es simonia y cuál es su origen?
- ¿Qué son corepiscopos y qué grado ocupan en la gerarquía eclesiástica?
- ¿Pueden los clérigos renunciar el privilegio del fuero?
- ¿Qué es apelacion y qué efectos produce?
- ¿Tiene la iglesia potestad legislativa?
- ¿Qué causas y solemnidades se requieren para enagenar los bienes eclesiásticos?

## COMISION DE EXÁMENES DE ESTE AÑO.

Dr. D. Juan Domingo Arana, Dr. D. Manuel Calisto Manso, Dr. D. Miguel San Roman y Dr. D. Manuel María Herreros.

- D. Manuel de Jesus Rodriguez, *sobresaliente*.
- D. Joaquin Ibañez, *id.*
- D. Gregorio Martin Fernandez, *notablemente aprovechado*.
- D. Joaquin Olivas, *id.*
- D. Tomas Rodriguez, *aprobado*.
- D. Juan Magan, *id.*

## 3.º AÑO.

Esta cátedra ha estado á cargo del Dr. D. Sisto Ramon Parro, el que ha puesto las catorce preguntas siguientes que han salido por suerte.

- ¿Cuál es la novacion necesaria?
- ¿Qué accion nace de la comunión de herencia?
- ¿De qué negocio proviene la condicion *in debiti*?
- ¿Qué es compensacion?
- ¿Cuáles son los pactos vestidos ó no nudos?
- ¿Cuál es la razon en que se funda el modo de adquirir los bienes por arrogacion?
- ¿Qué diferencia habia por derecho antiguo entre los contratos *bona fidei* y los *stricti juris* respecto de la compensacion?
- ¿Cuáles es la razon de que las obligaciones se disuelven por el mútuo disenso?
- ¿Qué circunstancia ha de tener el precio en la compra y venta?
- ¿En qué se distingue la condicion *furtiva* y la accion *furti*?
- ¿Es absolutamente necesaria á todo gobierno una constitucion?
- ¿Qué efectos produce la solucion?
- ¿Por cuántas causas se concede la restitucion *in integrum*?
- ¿Cuáles son las acciones confesoria y negatoria?

## COMISION DE EXÁMENES DE ESTE AÑO.

Dr. D. José Izquierdo, Dr. D. Juan Domingo Arana, Dr. D. Miguel San Roman y Dr. D. Sisto Ramon Parro.

- D. Leon González, *sobresaliente*.
- D. Eugenio Corcuera, *id.*
- D. Pedro Alcántara Peña, *id.*
- D. Juan Soto, *id.*
- D. Ildefonso Parras, *id.*
- D. José Vazquez, *notablemente aprovechado*.
- D. Valentin Mejía, *id.*
- D. Rafael Torres, *id.*

- D. Bernardo Arias, *id.*
- D. Alejandro Romo, *id.*
- D. Cristobal Arquero, *id.*
- D. Bernardo Nieto Aliseda, *id.*
- D. José Escalona, *aprobado*.
- D. Francisco Suarez, *id.*

## 2.º AÑO.

Esta cátedra ha estado á cargo del Dr. D. José Izquierdo, quien ha formado las catorce preguntas siguientes que han salido por suerte.

- ¿Cómo se hacian los testamentos entre los romanos?
- ¿Qué es sustitucion, cuál su origen y cómo se divide?
- ¿Qué se mandó por la ley Elia Sencia?
- ¿Qué es crimen de sospecha?
- ¿Qué innovacion padeció la legislacion romana en tiempo de Tiberio?
- ¿Qué derechos corresponden al señor sobre sus siervos?
- ¿Qué acciones competen al legatario?
- ¿Qué es tutela legítima de los padres?
- ¿Quiénes pueden hacer testamento?
- ¿Qué cosas pueden legarse?
- ¿Cuáles son los modos universales de adquirir por derecho civil?
- ¿Qué es dominio?
- ¿Cuántas eran las especies de derecho escrito entre los romanos?
- ¿Por qué el derecho civil de los romanos ha sido admitido en la mayor parte de las naciones?

## COMISION DE EXÁMENES DE ESTE AÑO.

Dr. D. José Izquierdo, Dr. D. Pablo Anchuelo y Dr. D. Sisto Ramon Parro.

- D. José Gomez Gil, *sobresaliente*.
- D. Elías Martin Berdinos, *id.*
- D. Antonio Sanchez de Milla, *id.*
- D. Julian Guzman, *id.*
- D. Juan Nepomuceno Salcedo, *notablemente aprovechado*.
- D. Vicente Sanchez, *id.*
- D. Eugenio Borlado, *id.*
- D. Antonio Guzman, *id.*
- D. Julian Ruiz, *id.*
- D. Francisco María Herreros, *id.*
- D. Marcelino Torremocha, *id.*
- D. Juan Francisco Gomez de Alía, *id.*
- D. Abdon Sanchez Cordobés, *id.*
- D. Fernando Gomez de Alía, *id.*
- D. Victorio Gomez de Agüero, *aprobado*.
- D. Juan de Mata Jimenez, *id.*
- D. Pablo Herrera, *id.*
- D. Clemente Cejudo, *id.*
- D. José Dolores García, *id.*

## 4.º AÑO.

Esta cátedra ha estado á cargo del Dr. D. Pablo Anchuelo, quien ha formado las catorce preguntas siguientes que han salido por suerte.

- ¿La persona del supremo imperante es sagrada é inviolable? y razon de su respuesta.
- ¿Qué es obligacion unilateral? y un ejemplo.
- ¿Qué cosa es posesion?
- ¿Qué diferencias se notan entre el derecho natural y el derecho civil?
- ¿Estamos obligados por derecho natural al cumplimiento del amor de justicia solamente ó tambien al amor de beneficencia? y razon de su respuesta.
- ¿Cuál es el verdadero principio de conocer el derecho natural?

- (A)
- ¿Qué axioma nace del amor para con Dios?
  - ¿Qué es acción buena según derecho natural?
  - ¿La norma natural para la dirección de las acciones humanas libres es obligatoria? y razón de su respuesta.
  - ¿Cuál es el fin de la sociedad paterna?
  - ¿Qué es imputación?
  - ¿El derecho natural impone penas á los transgresores de sus leyes?
  - ¿Cuáles son las perfecciones y atributos de Dios?
  - ¿Qué es amor de amistad?

COMISION DE EXÁMENES DE ESTE AÑO.

Dr. D. José Izquierdo, Dr. D. Pablo Anchuero y Dr. D. Sisto Ramon Parro.

- D. Julian Urquiola, notablemente aprovechado.
- D. Antonio Martin Gamero, *id.*
- D. Inocente Lopez Delgado, *id.*
- D. Faustino Morales, *id.*
- D. Anselmo Sanchez Martin, *id.*
- D. Florencio Cruz Martinez, *id.*
- D. Pedro Alonso, *id.*
- D. Pedro Garcia San Roman, *id.*
- D. José Medina, *id.*
- D. Inocencio Gallego, *id.*
- D. Pedro José Alvarez, *id.*
- D. Fabian Lopez de Cristobal, *id.*
- D. Tiburcio Vera, *id.*
- D. Buenaventura Franco, *id.*
- D. Alfonso Parras, *id.*
- D. Eugenio Borlado, *id.*
- D. Andres Tavera, *id.*
- D. Juan Lopez de Dueñas, *aprobado.*
- D. Pedro Diez, *id.*
- D. Juan Antonio Infantes, *id.*
- D. Juan Conejo, *id.*
- D. Andres Molina, *id.*
- D. Nicolas Esparraguera, *id.*
- D. Santiago Flores, *id.*
- D. Bonifacio Comas Mata, *id.*
- D. Roman Marin, *id.*
- D. Calisto Sanchez Solórzano, *id.*
- D. Ambrosio de Paz, *id.*
- D. Rodrigo Tavera, *id.*

(Se concluirá.)

### AVISO OFICIAL

Juzgado de primera instancia de Navahermosa. — Los señores jueces y justicias de esta provincia se servirán practicar las mas esquisitas diligencias para la captura de Genaro Cobisa, de estado viudo, vecino de la villa de Menasalbas, reo de infanticidio cometido en un recién nacido, que resulta ser hijo de Manuela Cobisa, soltera, hija del Genaro, quien está fugado desde el día 16 de abril último, en que tuvo noticia de las diligencias que se practicaban en averiguacion del autor del hallazgo del niño ahogado en la tarde del mismo día. Se advierte que se está llamando por edictos y pregones al Genaro, y se ha verificado la fijacion del último edicto sin que haya comparecido, y siendo muy interesante su captura, si esta se verificase se dará conocimiento de ella á este juzgado para su traslacion á esta cárcel nacional. Las señas del Genaro son: estatura como de dos varas, moreno, delgado, carienjuto, nariz larga, falto de dentadura, boca zumida, pelo entrecano, de 54 años, de oficio carbonero, bastante patistevado, vestido chupa parda, justillo de estameña negra y calzones y botines de correal y sombrero calañés malo. Navahermosa y julio 12 de 1839. — Diego Bahamonde. — Por su mandado, Bernardino del Pozo y Mora.

De la Gaceta extraordinaria de Madrid del martes 23 del corriente copiamos el siguiente parte.

El general en jefe del ejército del centro ha dirigido al señor secretario de estado y del despacho de la Guerra la comunicacion siguiente:

Ejército del centro. — Secretaría de campaña. — Excmo. Sr. — A mi llegada á Castellon de la Plana el 14 del actual reuní 11 batallones y 900 caballos. Con estas fuerzas salí el 15, según el 13 había indicado á V. E. desde Murviedro, con objeto de dirigirme al enemigo, maniobrando sobre su flanco izquierdo: aquella noche las tropas camparon bajo los fuegos del castillo de Villafamés.

El siguiente día penetraron en Adzaneta: el 17 resolví atacar las posiciones que Cabrera ocupaba ya hacia 22 días. Formidables por naturaleza, y muy estudiadas por el enemigo, estaban ocupadas por todo el grueso de las fuertes bandas que Cabrera acaudilla en Valencia y Aragón, componiendo un total de 11 batallones, y además sus partidas sueltas, sobre 500 caballos y 2 piezas de artillería de montaña. A las seis de la mañana rompieron el fuego mis guerrillas, y marchando con viveza sobre las contrarias, las arrollaron sobre su primera línea: cargada esta inmediatamente después, se vió obligada no sin ofrecer oposicion á replegarse al monte de Gonzalvo, llave de la posicion donde tenían el grueso de sus fuerzas y la artillería.

Para apoderarme de aquel punto dispuse que la division del general Aspíroz en masa la atacase de frente y por la derecha la del brigadier Hoyos en dos columnas, amenazando su flanco derecho y retirada. Los enemigos opusieron realmente bastante resistencia, y el fuego muy nutrido de fusilería que dirigieron á las masas, aumentado con el de su artillería que jugaba continuamente, no fue bastante á detener largo tiempo la marcha decidida de estas denodadas tropas. Coronada la altura, los enemigos se declararon en retirada; y seguidos vivamente, se desordenaron abandonando el resto de las posiciones y el bloqueo. Mientras este ataque tenia lugar, el brigadier Shelly con el grueso de la caballería, que desgraciadamente me era inútil en aquel áspero y difícil terreno, maniobraba sobre el flanco izquierdo. Así ha cumplido Cabrera el juramento que había hecho de morir ó no abandonar aquellos campos hasta haber hecho capitular á Lucena y las fuerzas que allí se encontraban. Queda humillado su orgullo, batida toda la faccion de estas provincias, y lo que me es aun mas grato, en libertad los dos batallones de infantería, los 40 caballos y cinco piezas de montaña, que con el general Aznar se hallaban encerrados y ya casi sin víveres.

Se me acaban de incorporar dichas fuerzas, al mismo tiempo que he introducido en la plaza un numeroso convoy. Esta noche camparán las tropas en las mismas últimas posiciones que ganaron. Muy satisfecho me hallo de las cualidades que reconozco existen en ellas. También lo estoy de la inteligencia, celo y valor que han desplegado los señores generales, jefes y oficiales; varios han acreditado estas cualidades derramando su sangre, y calculo que en la totalidad mi pérdida será de unos 200 hombres fuera de combate. Los hechos mas distinguidos los he recompensado sobre el campo de batalla, conforme al reglamento y á mis facultades; y espero que S. M. la Reina Gobernadora, á quien ruego á V. E. se sirva dar cuenta de este suceso feliz por más de un motivo, se dignará confirmarlas, á cuyo efecto acompañaré la competente relacion al hacerlo del parte detallado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general en el campamento de Lucena 17 de julio de 1839. — Excmo. Sr. — Leopoldo O'Donnell. — Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.